



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E16-2016

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: PARQUE LOS ARCOS, UBICADO EN CALLE ARCO LA CANTERA Y CALLE ARCO CATEDRAL, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para el trienio 2013-2016, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 2013, con fundamento en los artículos 3, 25 Fracción III, 27 Fracción II, 41, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por conducto del Ing. Ramón David Ramos Armenta, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes aprobados bajo el Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el ejercicio fiscal 2016, y con relación a la propuesta de autorización de subsidios presentada a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano en Chihuahua mediante oficio 0183/2016, según oficio No. PI-REP-16-091 emitido por la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el día 15 de julio del 2016 y oficio 2016-PDM-33FM-AT-197 de fecha 15 de Agosto de 2016, por un importe total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para esta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los montos máximos previstos en el artículo 3 Fracción X del Anexo No. 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Así mismo, se señala que la selección del procedimiento de excepción se fundamenta y motiva, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E16-2016

Con fundamento en el artículo 29 de la mencionada Ley, se indica que se optará en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos propios de la región.

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Invitación a cuando menos tres personas, cuidando de invitar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 13:45 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los quince días del mes de agosto del año 2016.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

PA.
ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
PRESIDENTE

Xochitl Pérez Blanco
ING. XOCHITL PÉREZ BLANCO
SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO EJECUTIVO



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E16-2016

P.A. AIDA LIRENA CAMAREZ
ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

ING. EDGAR ALÁN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

P.A. LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

P.A. LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. LEONARDO GONZÁLEZ MONTES DE OCA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR
INVITADO

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00